

Programa	APRENDIZAJE PERMANENTE
Subprograma	ERASMUS
Categoría de acción	MOVILIDAD
Acción	Movilidad de personal docente y no docente ERASMUS para realizar actividades de formación en empresas e instituciones de enseñanza superior
Objetivos y descripción de la acción	<p>Esta acción permite al personal docente y no docente de instituciones de enseñanza superior realizar un período de formación entre 5 días laborables y 6 semanas en una empresa u organización como, por ejemplo, una institución de enseñanza superior en otro país participante.</p> <p>Los objetivos de la movilidad de personal para recibir formación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • permitir que el personal de instituciones de enseñanza superior adquiriera conocimientos específicos basados en la experiencia y buenas prácticas en el extranjero, así como aptitudes prácticas relacionadas con su actual puesto de trabajo y con su desarrollo profesional. • colaborar en el fortalecimiento de la cooperación entre las instituciones de enseñanza superior y las empresas. • motivar la movilidad de estudiantes y personal docente y no docente y ayudarles a preparar un periodo de movilidad. • <p>La estancia en la institución socia puede recibir diversos nombres: breve comisión de servicio, sistema de prácticas por observación, visita de estudios, taller, conferencia, etc.</p> <p>El personal docente es seleccionado por la institución de enseñanza superior de origen. Dicho personal deberá remitir a su institución un programa de trabajo aceptado por la empresa/institución de acogida. El plan debe incluir, como mínimo, las siguientes cuestiones: el objetivo general y los objetivos específicos, los resultados que se espera obtener de las actividades de formación o aprendizaje y un programa del período de movilidad.</p> <p>Los miembros del personal docente con necesidades especiales pueden solicitar una subvención específica tras haber sido seleccionados para un período de formación.</p>
Quién puede participar	Personal docente de instituciones de enseñanza superior.
Quién puede presentar la solicitud	Instituciones de enseñanza superior titulares de una Carta Universitaria Erasmus.
PRIORIDADES	No procede
CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD	Descentralizada, el solicitante debe remitir la solicitud a la Agencia Nacional correspondiente.
Para más información, consulte el sitio web de la Agencia correspondiente.	
Procedimiento de selección:	NA1
Fecha(s) límite para presentar la solicitud:	11 de marzo de 2011
Duración	
Duración mínima:	5 días laborables
Duración máxima:	6 semanas
Observaciones sobre la duración:	<ul style="list-style-type: none"> - Se permite estancias inferiores a 5 días laborables en los casos en que la ausencia del personal por el período mínimo plantee algún problema o en caso de asistencia a conferencias, seminarios y talleres. - La formación lingüística y la asistencia a conferencias, seminarios y talleres no deben ocupar la mayor parte del tiempo dedicado a la formación subvencionada por el programa Erasmus por institución de envío y año académico (por cada contrato de subvención).
DISPOSICIONES FINANCIERAS	
Para más información, consulte la parte I de esta guía, capítulo 4: Disposiciones financieras.	
Tabla(s) de subvenciones aplicable(s):	Tabla 1 a
Subvención máxima €:	
Observaciones sobre la financiación:	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Consulte la parte I de esta guía, capítulo ¿CUÁL ES EL CICLO VITAL DE UN PROYECTO?, para obtener más información acerca de los procedimientos de evaluación y selección.

Criterios de elegibilidad**Normas generales de elegibilidad**

Los criterios generales de elegibilidad para las solicitudes del Programa de aprendizaje permanente se especifican en la parte I de esta guía, capítulo 3.

Países participantes: Consulte la parte I de esta guía, sección "¿Qué países participan en el Programa?"

Normas específicas de elegibilidad:	Las solicitudes deben remitirlas aquellos organismos que sean entidades legales.	
	<ul style="list-style-type: none"> - El personal debe ser empleado de una institución de enseñanza superior titular de una CUE. - El personal debe ser nacional de uno de los países participantes o estar nacionalizado en otro país pero estar empleado o residir en un país participante, según las condiciones establecidas por cada país participante, considerando la naturaleza del programa (véase el sitio web de la Agencia Nacional pertinente). - Si la organización de acogida es una institución de enseñanza superior, debe ser titular de una CUE. - - El país de origen o el de acogida deben ser miembros de la Unión Europea. 	
Número mínimo de países:	No procede	
Número mínimo de socios:	No procede	
Observaciones sobre los participantes:		
Criterios de concesión	No se han establecido criterios de concesión a nivel europeo.	
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN		
Fecha probable de envío de la información previa sobre los resultados del proceso de selección	Consulte el sitio web de la AN	
Fecha probable de envío del acuerdo a los beneficiarios	Consulte el sitio web de la AN	
Fecha probable de inicio de la acción	Junio	